

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 649-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

04 DIC. 2018

VISTO: el Memorándum N° 933-2018/GRP-401000, de fechas 28 de Noviembre del 2018, y la Nota N° 01190 de Certificación de Crédito Presupuestario.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que “La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)”;

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del Memorándum N° 933-2018/GRP-401000, de fechas 28 de Noviembre del 2018, la Ing° ROSARIO CHUMACERO CORDOVA – Gerente Sub Regional, solicita reembolso de gastos por pasajes aéreos en Comisión de Servicios los días del 28 del Noviembre al 01 de Diciembre del 2018 a la Ciudad de Lima, que ascienden a S/ 581.63 Soles;

Que, mediante Nota N° 000001190, de fecha 03 de Diciembre del 2018, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/ 581.63 (Quinientos Ochentauno con 63/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 649-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 DIC. 2018

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como reembolso de GASTOS EFECTUADOS EN COMISION DE SERVICIOS, a favor de la Ing° ROSARIO CHUMACERO CORDOVA – Gerente Sub Regional, el importe de S/ 581.63 (Quinientos Ochentauno con 63/100 Soles); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE**, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01	Inicial		
9002	2001621 6000032 03 004 0005	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 581.63
0013		GESTION DE PROYECTOS	S/ 581.63
5 18		Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 581.63
6		GASTOS DE CAPITAL	
2.6		Adquisición de Activos No Financieros	S/ 581.63
2.6.8		Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 581.63
2.6.8.1		Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 581.63
2.6.8.1.4		Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 581.63
2.6.8.1.4.3		Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 581.63
		<b>TOTAL</b>	<b>S/ 581.63</b>

**ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

